

Tema 3: La organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 4: La Administración Local: Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio.

Tema 5: Organización municipal: órganos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 6: El procedimiento administrativo local. Los interesados. Recepción y registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: Los bienes de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 8: La Hacienda Local. Especial referencia a los precios públicos. El presupuesto municipal y su ejecución.

Tema 9: Vehículos de obras públicas: conducción, carga y descarga. Nociones básicas sobre mantenimiento y reparación de vehículos. Medidas de seguridad.

Tema 10: Nociones básicas sobre ejecución de obras. Nociones básicas de carpintería y pintura. Medidas de seguridad.

Yecla a 24 de marzo de 1997.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 5674

YECLA

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 20 de marzo de 1997, acordó convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de un Tractorista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, concurso-oposición que se regirá por las siguientes bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de marzo de 1997.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN TRACTORISTA, CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Primera.— Objeto de las bases.

1. Constituye el objeto de las presentes bases específicas la regulación —junto con las bases generales reguladoras del sistema de concurso-oposición (en adelante B.G.C.O.), aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de noviembre de 1996 y publicadas en el B.O.R.M. número 278, de fecha 29-11-96, del concurso oposición libre para la contratación indefinida de un Tractorista, correspondiente a una plaza vacante en la

plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1996, con nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y retribuida con los haberes asignados al nivel 14 del complemento de destino de los funcionarios.

2. Se escoge el sistema de concurso-oposición como procedimiento de selección, por estimar el mismo más idóneo, habida cuenta las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, que responden a una profesión u oficio específico, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización.

3. Serán funciones y cometidos a realizar, dentro del puesto de trabajo, esencialmente vinculado a la Brigada Municipal de Obras, las genéricas del oficio de tractorista, y, entre otras: la realización de trabajos propios de dicha ocupación con utilización de maquinaria agrícola y de obras públicas (excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, rodillos compactadores, trajillas, etc.), conducción de otros cualesquiera vehículos municipales, realización de trabajos complementarios básicos de albañilería, transporte o agricultura (manuales o con utilización de herramientas todo tipo), reparaciones y mantenimiento básico de los vehículos y maquinaria utilizados, y cualesquiera otras funciones relacionadas con los cometidos genéricos del puesto de trabajo.

4. El régimen laboral aplicable al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria será el previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los requisitos que para los trabajadores laborales se reseñan en la cláusula segunda de las B.G.C.O., y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y de los permisos de conducción categorías B-1, B-2, C-1 y C-2. Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.— Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ajustarse al modelo previsto en Anexo de las B.G.C.O. y presentarse, junto con la documentación exigida en su base tercera, en el plazo y lugar señalado en la misma.

2. Los derechos de examen quedan cifrados en 2.000 pesetas.

Cuarta.— Órgano de Selección.

Conforme a lo previsto en las B.G.C.O., el Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Un trabajador laboral fijo de la Corporación, a propuesta del Comité de Personal.
- c) Un Representante del profesorado oficial designado por la Dirección Provincial del M.E.C., u organismo competente.
- d) El Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, o funcionario o trabajador técnico municipal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta.— Listas de admitidos y excluidos.

Se regirán por lo dispuesto en la Base Quinta de las B.G.C.O.

Sexta.— Fase de concurso (máximo 3,00 puntos).

La fase de concurso se regirá por lo establecido en la Base Sexta de las B.G.C.O., y la valoración y puntuación de los méritos presentados y debidamente acreditados por los aspirantes se ajustará al siguiente baremo, siempre con un máximo global de 3,00 puntos.

Experiencia laboral:

Por cada mes completo de servicios prestados a la Administración Local como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de similar cometido, debidamente acreditados mediante certificación oficial o justificante de salarios: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados a la Administración Pública no valorados en el apartado anterior, o la empresa privada, en puesto de trabajo de similar cometido, debidamente acreditados mediante certificación oficial (sólo para funcionarios) o justificantes de salarios (hasta un máximo de 1,00 puntos): 0,05 puntos.

Méritos académicos (máximo 2,00 puntos):

Titulación de Formación Profesional de Primer Grado, rama Agraria, Especialidad Mecánico Agrícola: 0,50 puntos.

Titulación de Formación Profesional de Primer Grado, rama Automoción, Especialidades de Electricista o Mecánica del Automóvil: 0,50 puntos.

Titulación de Técnico en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, (ciclo formativo de Grado Medio, Familia Profesional de Edificación y Obra Civil): 1,00 puntos.

Titulación de Técnico en Electromecánica de Vehículos (ciclo formativo de Grado Medio, Familia Profe-

sional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados): 1,00 puntos.

Titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Automoción, Especialidad Mecánica Agraria: 1,50 puntos.

Titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Automoción, Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil: 1,50 puntos.

Titulación de Técnico superior en Automoción (ciclo formativo de Grado Superior, Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados): 2,00 puntos.

Otros méritos (máximo 1,00 puntos):

Por la posesión del permiso de conducción Categoría E: 0,20 puntos.

Por asistencia a cada curso, cursillo, seminario, etc., de perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, de un mínimo de 20 horas o 5 días de duración: 0,10 puntos.

Séptima.— Fase de oposición: Ejercicios.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una redacción sobre un tema de cultura general (en la que se valorará esencialmente la facilidad de expresión escrita, la claridad en la exposición de las ideas y la corrección ortográfica) y en la resolución de dos o más problemas con utilización de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito a 20 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario recogido en el Anexo de las presentes Bases.

La calificación del presente ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{2}$$

Tercer ejercicio: Consistirá en la solución o realización, durante un plazo máximo de 2 horas, de uno o varios supuestos prácticos relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, con manipulación y uso, en su caso, de las correspondientes herramientas, vehículos, maquinarias y materiales necesarios.

Octava.— Realización y calificación de los ejercicios y puntuación global.

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de las B.G.C.O.

Novena.— Propuesta del Órgano de Selección, presentación de documentos, contratación laboral indefinida y toma de posesión.

Se ajustarán a lo establecido en las Bases Novena, Décima y Undécima de las B.G.C.O.

Décima.— Lista de espera.

La relación suplementaria a elaborar por el Órgano de Selección, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de las B.G.C.O., estará compuesta por un máximo de tres aspirantes.

La lista de espera que con base en dicha relación suplementaria apruebe la Comisión de Gobierno tendrá carácter rotativo.

Undécima.— Incidencias y recursos.

El régimen previsto para las incidencias y recursos en las Bases Duodécima y Decimotercera de las B.G.C.O., se aplicará en su integridad a las presentes Bases Específicas, dándose aquí por enteramente reproducido.

ANEXO

Temario

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3: La organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 4: La Administración Local: Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio.

Tema 5: Organización municipal: órganos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 6: El procedimiento administrativo local. Los interesados. Recepción y registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: Los bienes de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 8: La Hacienda Local. Especial referencia a los precios públicos. El presupuesto municipal y su ejecución.

Tema 9: Maquinaria agrícola en general. Utilización, mantenimiento y reparación.

Tema 10: Nociones básicas sobre las obras públicas: rasanteo, explanaciones y afirmado de viales y caminos.

Yecla a 24 de marzo de 1997.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 5677

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de los corrientes, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un terreno de 1.940 metros cuadrados de superficie situado en Los Barreros, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de esta Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena a 28 de febrero de 1997.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Número 5678

SAN JAVIER

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de marzo de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número doce de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en clasificar como suelo apto para urbanizar unos terrenos con clasificación actual como no urbanizable, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presenten alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier a 31 de marzo de 1997.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.